

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 179 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 28 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 13SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Corrida Familiar Organizada por el Colegio Bautista de Temuco” organizada por don Francisco Madrid Araya, a realizarse el día 01OCT2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Corrida Familiar Organizada por el Colegio Bautista de Temuco”* organizada por don Francisco Madrid Araya, a realizarse el día 01OCT2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Francisco Madrid Araya
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



ORD: 39 /

ANT.: No hay

MAT.: Solicita autorización para actividad.

TEMUCO, 13 septiembre del 2022

A: SR. RAUL ALLARD SOTO.
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA



DE: CRISTIAN ISLA HERNANDEZ
ENCARGADO EVENTOS DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MUNICIPAL DE TEMUCO

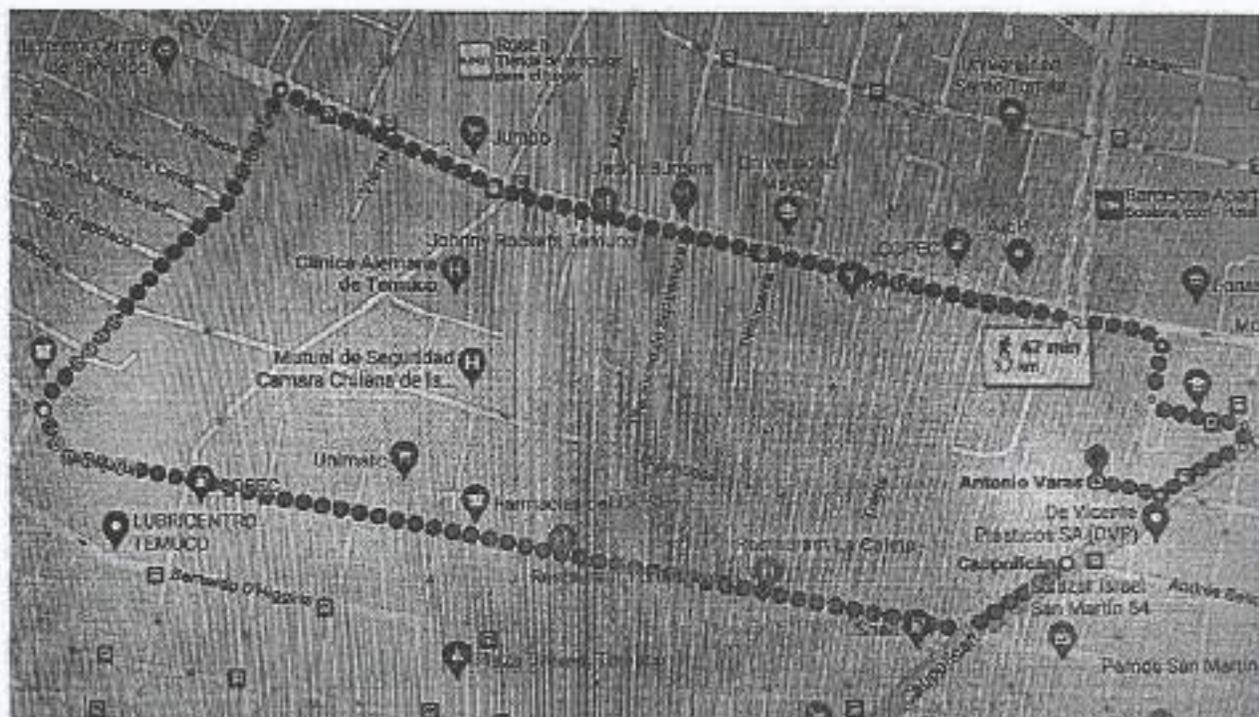
Junto con saludarle, me permito informar que el Departamento de Deportes de la Municipalidad de Temuco, está organizando la "CORRIDA FAMILIAR 100 AÑOS COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO", que se llevará a cabo el día 01 de octubre 2022 entre las 15:00 a 18:00 Hrs. La largada se realizará en el ingreso del Colegio Bautista por Av. Caupolicán, y la corrida contempla 2 circuitos, 2,5 K (Av. Caupolicán, Av. San Martín, 18 de Septiembre, Av. Alemania, Claro Solar, Av. Caupolicán, Antonio Varas) y el circuito de 4 K será en (Av. Caupolicán, Av. San Martín, Hochtetter, Av. Alemania, Claro Solar, Av. Caupolicán, Antonio Varas).

Considerar que la actividad contará con los óptimos resguardos sanitarios relacionados a la pandemia del COVID 19.

En esta actividad se contempla la participación de 1000 personas (Aforo permitido por el Plan Paso a Paso del Gobierno) la competencia tendrá un recorrido de 10 kilómetros en el circuito.

Este circuito denominado "Corrida Familiar 100 años Colegio Bautista de Temuco" tiene como objetivo Celebrar los 100 años de uno de los colegios emblemáticos de nuestra ciudad y a su vez retomar las actividades al aire libre en la ciudad de Temuco y replicarse cada año, además de acercar y motivar a la comunidad a la actividad física y fomentar la competencia.

CIRCUITO:



Cristian Isla Hernández

Cel: 992208189

Email: cristian.isla@temuco.cl

Encargado Eventos Deportivos

Municipalidad de Temuco


CRISTIAN ISLA HERNANDEZ
ENCARGADO EVENTOS DEPORTIVOS
DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Corrida Familiar Organizada por el Colegio Bautista de Temuco.
b) Fecha de realización	:	Sábado 01 de octubre del 2022.
c) Hora de inicio	:	15:00 horas.
d) Hora de término	:	18:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	03 horas.
d) Cantidad de participantes	:	1000 participantes.
e) Responsable de la actividad	:	Sr. Francisco Madrid Araya, director de extensión y Vinculación del Colegio Bautista de Temuco.
f) Fecha ingreso solicitud	:	14 de septiembre del 2022 vía Gmail.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Colegio Bautista, ubicado en Av. Caupolicán N° 71, Temuco.
b) Recorrido propuesto por el organizador	:	Frontis Colegio Bautista, Av. Caupolicán – Av. San Martín - calle Hochstetter – Av. Alemania – calle Claro Solar – calle Varas – calle 18 de septiembre - finaliza Av. Caupolicán Frontis Colegio Bautista.
c) Lugar de término	:	Frontis Colegio Bautista, ubicado en Av. Caupolicán N° 71, Temuco.
d) Oradores	:	La misma organización.
c) Lugares de perifoneo	:	En el mismo lugar.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

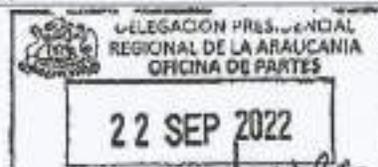
Corrida Familiar denominada "100 años del Colegio Bautista" con la finalidad de celebrar los 100 años del colegio Bautista.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público participante a alumnos, profesores, apoderados del citado establecimiento educacional y familiares de la comunidad educativa.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.



6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar se aprecian riesgos asociados al flujo vehicular toda vez que éste deberá ser intervenido especialmente en aquellos cruces de calles regulados y no regulados lo que conllevará una afectación al normal desplazamiento vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En la presente actividad y con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes de la corrida, se deberá proceder a la contención momentánea del flujo vehicular en las vías a utilizar, lo que sin lugar a duda afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

Se propone previa coordinación como alternativa al organizador, el siguiente trazado: **Actividad N° 1 circuito 2,5 k:** salida Frontis Colegio Bautista, av. Caupolicán, av. San Martín – calle 18 de septiembre – av. Alemania – calle Claro Solar – av. Caupolicán – retomando por calle Antonio Varas hasta frontis colegio.

Actividad N° 2 circuito 4 k: salida Frontis Colegio Bautista – av. Caupolicán – av. San Martín – calle Hochstetter – av. Alemania – calle Claro Solar, av. Caupolicán - retomando por calle Antonio Varas hasta frontis colegio.

Lo anterior debido a que las vías propuestas por el organizador presentaban diferentes complejidades viales.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- Se realizó reunión de coordinación con el solicitante de la actividad, Sr. Francisco Madrid Araya, fono contacto 950025644, a quien se le dieron a conocer las recomendaciones y exigencias por parte de Carabineros, con la finalidad de confeccionar el respectivo informe de factibilidad.

b.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación regional, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La organización deberá efectuar una coordinación con los participantes en el sentido a informar que la actividad se realice solo por la pista costado derecho (1era., pista de circulación) de las vías a utilizar, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- El o los responsables de este evento participativo, deberán considerar personal bandereros (a lo menos 30) para la citada actividad, tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (uso de chalecos reflectantes), con la finalidad de hacerlos visibles a los participantes, además de efectuar una conificación (a lo menos 800 conos a razón 01 cono por cada 5 mts. con la finalidad de segregar la totalidad del trazado de aproximadamente 4.000 mts. aprox.) en la totalidad de la ruta a seguir.

c.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 01 (una) ambulancia, debiendo a lo menos contar con equipamiento completo y con personal médico, para atender cualquier emergencia que se produzca, la que se deberá ubicar a retaguardia del desplazamiento de los participantes.

d.- La organización deberá hacer respetar los aforos máximos permitidos por la fase sanitaria en la que se encuentra la comuna de Temuco.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito, en subsidio en las áreas transitables.

2.- La responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

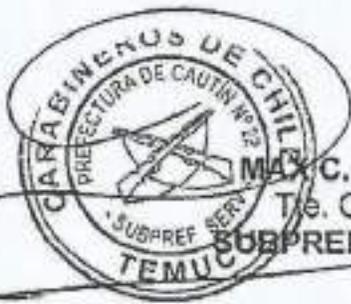
TEMUCO, 21 de septiembre del 2022.



DIEGO A. GOMEZ GUZMAN
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS



CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO (S)



MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

ANEXO N° 1

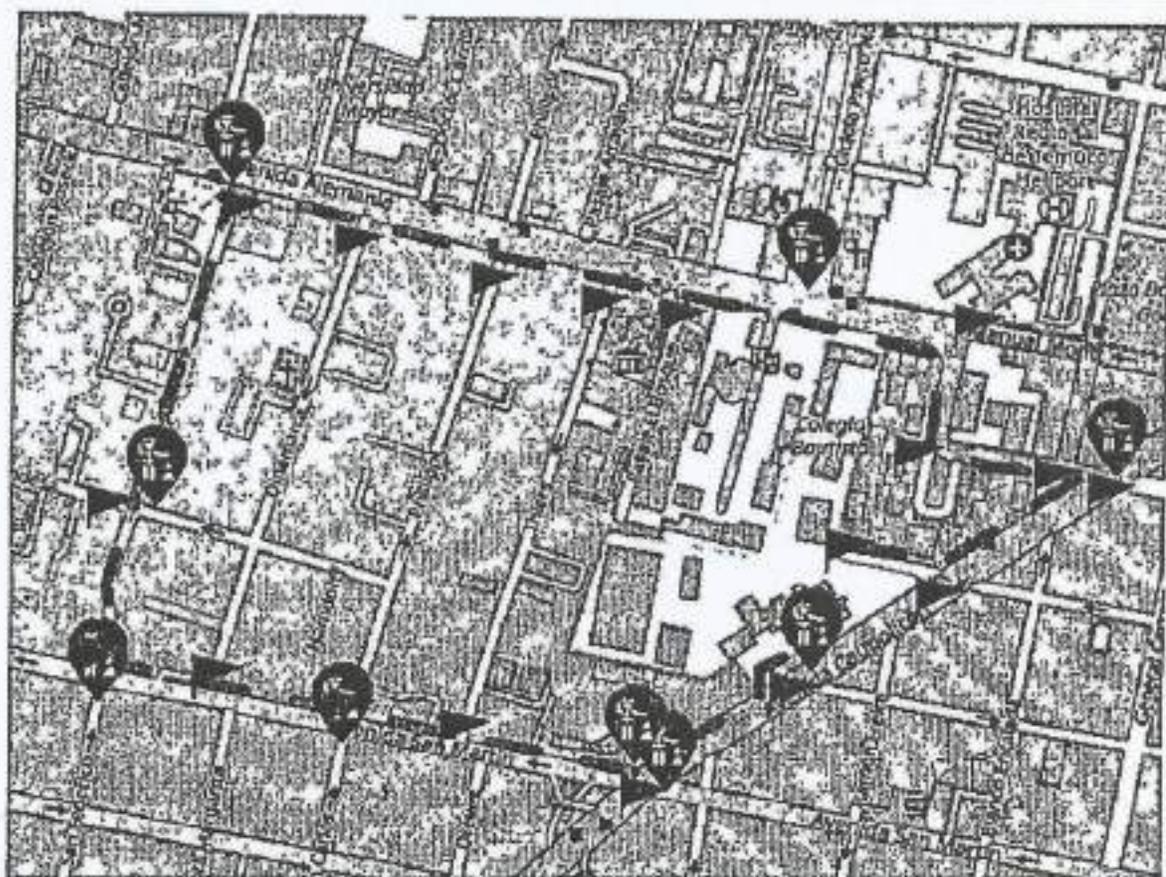
MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCION DE MEDIOS
(Actividad: N. 1)



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS						
MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS				
		Z	RP	AP	MTT	COM
PNS	1					
PNI	12				4	

OTROS MEDIOS (Dispuestos por el organizador):
 BANDEREROS: 30.
 CONOS: 1000.
 OTRO: 02 Ambulancia.

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAMI) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS
(Actividad N° 2)



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTRO
PNS	1						
PNI	8				4		

OTROS MEDIOS (Dispuestos por el organizador):
 BANDEREROS: 20.
 CONOS: 1000.
 OTRO: 02 Ambulancia.